

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los Accionistas  
**CHOCOLATESNOBOA S.A.**  
Guayaquil, Ecuador

1. Hemos auditado los estados financieros de **CHOCOLATESNOBOA S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y, con fecha 30 de noviembre de 2017, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren el cumplimiento de disposiciones éticas, así como la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, para determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores materiales. Una auditoría implica la ejecución de procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de riesgos por equivocaciones materiales que puedan afectar los estados financieros, debido a error o fraude. Al realizar la valoración de estos riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, lo que le permite diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también evalúa las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo 3.
3. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de diciembre de 2016, que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

PBX +593 4 2367833 • Telf. 2361219 • E-mail [pkf@pkfecuador.com](mailto:pkf@pkfecuador.com) • [www.pkfecuador.com](http://www.pkfecuador.com)  
Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edif. Finansur, piso 12 Of. 2 • P.O. Box 09-04-763 • Guayaquil

Teléfonos +593 2 2263959 • 2263960 • 2256814 • E-mail [pkfuio@pkfecuador.com](mailto:pkfuio@pkfecuador.com)  
Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, piso 4, Of. 404 • Quito



- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus Reglamentos;
  - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado, administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
  - Pago del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a los Consumos Especiales y otro tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
  - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
  - Presentación de las declaraciones como Agente de Retención, y pago de las retenciones a que está obligada realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe, sobre los estados financieros, mencionados en el primer párrafo.
  5. Los estados financieros auditados incluyen en el patrimonio el efecto de la revaluación de la propiedad, el formulario del Impuesto a la Renta 101 del ejercicio de 2016, los reporta en el estado de resultados.
  6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 25 preparados por la Administración de **CHOCOLATESNOBOA S.A.**, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 del 24 de diciembre del 2015 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
  7. Para el ejercicio económico 2016, **CHOCOLATESNOBOA S.A.**, según la información reportada por la administración en el Anexo 8, efectuó transacciones con relacionadas en un monto inferior a US\$3,000,000, por lo que no está en obligación de preparar el Anexo de Partes Relacionadas y por consiguiente tampoco el Informe de Precios de Transferencia.

8. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 del 24 de diciembre de 2015 informamos que los resultados de nuestra revisión determinaron hallazgos que son reportados en la Parte III de este informe.
9. Fuimos contratados extemporáneamente, en calidad de auditores externos de CHOCOLATESNOBOA S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, y hemos recibidos los anexos firmados el 18 de diciembre de 2017, con este antecedente no fue posible emitir el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los plazos previstos por el Organismo de Control Tributario.
10. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **CHOCOLATESNOBOA S.A.**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

*PKF Ecuador & Co.*

18 de diciembre de 2017  
Guayaquil, Ecuador



Manuel García A.  
Representante Legal  
Superintendencia de Compañías, Valores y  
Seguros No.02  
RUC Auditor:1790702391001